RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN JAÉN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIONES VARIAS EN 90 VPA DEL GRUPO JA-4555 EN LOS NÚMEROS 6 Y 8 DE C/ JUAN PABLO II EN EL MUNICIPIO DE JAÉN.

Expediente GEC: 2024/0000611922

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén de 5 de julio de 2024, se aprobó el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, del contrato de obras de reparaciones varias en 90 VPA del grupo JA-4555 en los números 6 y número 8 de calle Juan Pablo II, en el municipio de Jaén.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 42.957,68 euros, I.V.A. al 21% excluido, con igual valor estimado, siendo su plazo máximo de ejecución de 2,5 meses.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el 22 de julio de 2024 a las 13:00 horas, conforme al anuncio publicado en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 5 de julio de 2024.

TERCERO.- El día 23 de julio de 2024 el órgano de contratación procedió a la apertura del sobre único electrónico presentado por las licitadoras a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC). A tenor de la información extraída de la referida aplicación, a la licitación concurrieron las siguientes empresas:

FECHA	HORA	EMPRESA
17/07/2024	09:05	PEDRO LUIS RAMÍREZ CUEVA
18/07/2024	19:11	MANUEL A. MORALES FERNÁNDEZ
22/07/2024	09:14	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L
22/07/2024	11:58	SMARTTECH SYSTEMS S.L
22/07/2024	12:48	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L.

Todas las ofertas presentadas lo hicieron dentro del plazo establecido en la licitación.

Realizada la apertura electrónica de los sobres presentados por las empresas licitadoras, se obtienen los siguientes resultados:

Nº	Empresa	Presupuesto (IVA excluido)	Mejoras Técnicas n.º 1
1	PEDRO LUIS RAMÍREZ CUEVA	34.366,14	Si
2	MANUEL A. MORALES FERNÁNDEZ	37.900,00	Si
3	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L	37.923,04	Si
4	SMARTTECH SYSTEMS S.L	41.877,18	No
5	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L.	36.090,00	Si

Analizada la documentación administrativa presentada por las licitadoras se considera correcta y suficiente por lo que no es necesario solicitar subsanación alguna. Seguidamente, el órgano de contratación solicita auxilio técnico para identificar si alguna oferta pudiera incurrir en valores anormalmente bajos, conforme a los criterios establecidos en el apartado 7 del Anexo I del Pliego.

Según Informe técnico el valor límite establecido, por debajo del cual se consideraría una oferta anormalmente baja es de 32.912,82 €, por lo que, no existe ninguna oferta que sea inferior a dicho valor.

Al no haberse considerado ninguna de las ofertas de las empresa anormalmente baja, se procede a valorar las ofertas económica y mejoras conforme al PCAP, Anexo I apartado 7, con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final.

En base a lo aportado por las empresas según el Anexo VI del PCAP y lo indicado en el ANEXO I punto 7, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, la distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevará a cabo conforme a la siguiente puntuación:

1. Proposición económica …..... Puntuación máxima: 90 Puntos
2. Mejoras Técnicas…….. Puntuación máxima: 10 Puntos

La valoración global del orden de prelación de las ofertas aprobada por el órgano de contratación mediante resolución de fecha 25 de julio de 2024 queda como sigue:

N.º	Empresa	Oferta económica			Mejora	Puntuación Total
		Oferta	Baja	Puntos	Puntos	
1	PEDRO LUIS RAMÍREZ CUEVA	34.366,14	20,00%	90,00	10	100
2	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L.	36.090,00	15,99%	71,94	10	81,94
3	MANUEL A. MORALES FERNÁNDEZ	37.900,00	11,77%	52,98	10	62,98
4	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L	37.923,04	11,72%	52,74	10	62,74
5	SMARTTECH SYSTEMS S.L	41.877,18	2,52%	11,32	0	11,32

CUARTO.- Conforme a la Resolución de clasificación ofertas, de 25 de julio de 2024, se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a la empresa Pedro Luis Ramírez Cueva, como licitadora mejor clasificada. Tras la recepción de la documentación solicitada, dentro del plazo establecido, se comprueba que la misma no se ajusta a la exigida en la cláusula 10.4 del PCAP regidor del contrato, tal como se desprende del Acta n.º 2 de fecha de 7 de agosto de 2024. Conforme a la misma, se procede, en primer lugar, a excluir del procedimiento a la licitadora mejor clasificada mediante resolución de la Dirección Provincial de AVRA en Jaén con fecha de 7 de agosto de 2024.

Con posterioridad, se solicita a la segunda mejor clasificada, la mercantil GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L., para que aporte la documentación especificada en la cláusula 10.4 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

QUINTO.- Tras la recepción de la documentación solicitada dentro del plazo establecido, se comprueba que la misma se ajusta a la exigida en la cláusula 10.4 del PCAP regidor del contrato, tal como se desprende del Acta n.º 3 emitida con fecha de 13 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159.6 LCSP donde se regula el procedimiento abierto simplificado abreviado, así como los artículos 150 y 151 de la LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación del contrato y la cláusula 10.5 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/16, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 LCSP, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de reparaciones varias en 90 VPA del grupo JA-4555 en los números 6 y número 8 de calle Juan Pablo II, en el municipio de Jaén, a la mercantil GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L., por un importe de TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA EUROS (36.090,00 €), IVA al 21% excluido, con las mejoras técnicas previstas en el Pliego por las que obtuvo 10 puntos.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las empresas adjudicatarias y resto de licitadores presentados en la forma prevista en el 151.2 de la LCSP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se devengen, conforme al artículo 153.1 LCSP y cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a D. Miguel Herranz Rus, Técnico de la Dirección Provincial de AVRA en Jaén.

Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE JAÉN

Agustín Moral Troya